

ACTA CONSTITUTIVA – TRIPOLI ARGENTINA

A los 30 días del mes de octubre de 2016, a las 15:00 horas, se reúnen en la calle Hipolito Yrigoyen 430 de Alejandro KORN, prov. de Buenos Aires, los señores Pablo Martín González (D.N.I. 17.298.863), Guillermo Orlando Descalzo (D.N.I. 13.058.791), Roberto Müller (D.N.I. 16.490.791), Emiliano Lopez Marando (D.N.I. 32.335.903) y otros abajo firmantes con el objeto de crear y administrar una delegación o representación de la sociedad estadounidense Tripoli Rocketry Assoc., Inc. (en adelante “TRA” o “Trípoli”), que deberá funcionar en el seno de la Asociación de Cohetería Experimental y Modelista de Argentina (en adelante, “ACEMA”). Se definió la creación de esta organización respondiendo a los mismos propósitos que figuran en el Estatuto Social de ACEMA y añadiendo lo siguiente:

1. Representar a Tripoli Rocketry Association, Inc. como delegación en todo el territorio de Argentina.
2. Difundir las actividades de Trípoli en Argentina, trabajando en consonancia con los fines y propósitos de ACEMA.
3. Participar de los convenios que ACEMA mantenga o tenga previamente acordados con entidades públicas, privadas, educativas y/o estatales de todo tipo, gozando de los beneficios que esto acarrea y aceptando para esto los preceptos generales que Trípoli impulsa, observando además el perfecto cumplimiento de todas las leyes nacionales y provinciales y atendiendo a todas las autoridades de aplicación local que pudieran corresponder.
4. Establecer que las actividades de ACEMA y de esta nueva organización no serán dependientes de ningún modo de TRA, excepto en lo relativo al cumplimiento de los códigos de seguridad.

Para acordar lo anterior se resolvió designar a los señores Pablo Martín González y Guillermo Orlando Descalzo para que actúen en carácter de Presidente y Secretario de la presente Asamblea Constitutiva. Acto seguido tomó la palabra Guillermo Descalzo y dio una explicación con respecto al objeto de la asociación a crear, citando todo lo anterior. Tras algunos cambios de opiniones, los asistentes se pusieron de acuerdo en formalizar la creación de esta organización privada, a la que se le dará el nombre de fantasía de **Prefectura Tripoli de Argentina**, (en adelante, la “Prefectura”, o “Prefectura Tripoli Argentina”), estableciéndose que podrá actuar tal como se lo describe en los puntos precedentes concordando su funcionamiento como parte de ACEMA, entidad con la cual también compartirá su sede social. Se reforzó que esta nueva organización adhiere al Estatuto Social realizado con antelación como instrumento de regulación de ACEMA. Dio lectura a ese Estatuto Social y habiendo sido ya suscripto por todos los presentes, se lo adjuntó a este documento, debiéndose lo considerar como el reglamento general de Trípoli Argentina y como parte integrante de la presente Acta Constitutiva. A continuación se determinó que **los miembros titulares de la Comisión Directiva de Tripoli Argentina sean las mismas autoridades que elijan para ACEMA**, según se especifica en su Estatuto Social; por esa razón y a todo efecto, la denominación de “Presidente” (de ACEMA) y la de “Prefecto” o “Prefecto Trípoli de Argentina” serán entonces sinónimos perfectamente intercambiables, así como las de “ACEMA” con “Prefectura Tripoli de Argentina”. Las responsabilidades recayeron en los siguientes caballeros:

1. Prefecto: Guillermo Orlando Descalzo;
2. Secretario: Pablo Martín González;
3. Tesorero: Emiliano Lopez Marando.

Todos los miembros designados precedentemente aceptan los cargos en este acto. Del mismo modo que en el caso de ACEMA, se discutirá a futuro si esta organización se formalizará e inscribirá (o no) a futuro como asociación de carácter público como Persona Jurídica.- Inicialmente, se sostiene la decisión de actuar como una organización privada y –como tal- se manejará según lo especificado en el presente documento y en sus anexo, como únicos instrumentos necesarios y sin más inscripciones en registro alguno. Anexos que acompañan al presente y que forman parte del cuerpo documental inicial: el “Estatuto Social de ACEMA”, el “Acta Constitutiva de ACEMA”, un “Anexo I - Antecedentes de Tripoli” y un “Anexo II - Reglas de Robert”.

Se suscribe y formaliza todo lo anterior mediante el Estatuto que acompaña a esta Acta Constitutiva.